

**PLAGECONS S.A.  
INFORME DEL COMISARIO  
POR EL AÑO TERMINADO AL  
31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de PLAGECONS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la empresa PLAGECONS S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado los balances de la EMPRESA PLAGECONS S.A. al 31 de diciembre del 2011, los que no presentan ningún ajuste en las cuentas por cambios debido a la implantación de NIFFS por ser una empresa que inicia sus actividades en el mes de agosto del año 2011.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas establecidas. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para establecer una opinión.

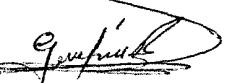
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA PLAGECONS S.A. al 31 de diciembre del 2011.

5. Como parte de la revisión, se verificó que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y a las resoluciones de la junta general de accionistas, específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la EMPRESA PLAGECONS S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

7. Tomando en cuenta que la empresa empieza sus actividades en agosto del 2011, durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2011.

8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

  
LIC. GINA JACOME R.  
C.C 1409969800

